

Ministerio de Educación, respectivamente, proporcionan información, conforme al artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 28451, a fin que la Dirección General de Presupuesto Público efectúe los cálculos para la determinación de los índices de distribución del FOCAM, correspondientes al año 2021;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar los índices de distribución del FOCAM, correspondientes al año 2021;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28451, Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto de Camisea – FOCAM; en el Decreto Supremo N° 042-2005-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea – FOCAM; y, en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar los índices de distribución del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea – FOCAM, correspondientes al año 2021, a ser aplicados a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas de los Departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Ica, Lima provincias y Ucayali, exceptuando a Lima Metropolitana, conforme a los Anexos N° 1 y N° 2 que forman parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Publicación

La presente Resolución Ministerial y sus Anexos se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas

1922210-1

Designan Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 029-2021-EF/43

Lima, 22 de enero del 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 299-2020-EF/43, se designó a la señora Karla Yalile Martínez Beltrán, en el puesto de Asesor II – Jefe de Gabinete de Asesores, Categoría F-5, del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la señora Karla Yalile Martínez Beltrán ha presentado su renuncia al referido puesto, por lo que resulta pertinente aceptarla;

Que, mediante el Informe N° 048-2021-EF/43.02, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración informa que con la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE y Manual de Perfiles de Puesto - MPP, la denominación del puesto que ocupa la señora Karla Yalile Martínez Beltrán, ha sido modificado como Jefe (a) de Gabinete de Asesores del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, se encuentra vacante la plaza correspondiente al puesto de Jefe (a) de Gabinete de Asesores del Ministerio de Economía y Finanzas, siendo necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en

el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por la señora Karla Yalile Martínez Beltrán al puesto de Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Economía y Finanzas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor José David Gallardo Ku en el puesto de Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas

1922202-1

Oficializan diversos eventos nacionales contables bajo la modalidad virtual para el ejercicio fiscal 2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2021-EF/51.01

Lima, 22 de enero de 2021

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas como ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, vela por una permanente capacitación y actualización del profesional contable, a efectos que ejerza su actividad con idoneidad en los sectores público y privado;

Que, en ese sentido el inciso 12 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, establece como función de la Dirección General de Contabilidad Pública, oficializar los eventos relacionados con la contabilidad que organicen la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú y sus Colegios de Contadores Públicos Departamentales;

Que, mediante Oficios N° 002-2021-JDCCPP/CD y 005-2021-JDCCPP/CD, la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú – JDCCPP, comunica que se aprobó por unanimidad la realización de eventos nacionales contables bajo la modalidad virtual, ante las medidas dispuestas por el Gobierno Central en diferentes dispositivos legales por el brote de la COVID-19, que serán organizados por los Colegios de Contadores Públicos de Tumbes, Ica, Madre de Dios, San Martín, Cusco y Cajamarca, a desarrollarse durante el ejercicio fiscal 2021;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 12 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad Pública;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficialización de eventos nacionales contables bajo la modalidad virtual para el ejercicio fiscal 2021

Oficializar los eventos nacionales contables bajo la modalidad virtual siguientes:

1.1 VII Convención Nacional de Contabilidad Gubernamental – GUBER 2021, organizada por el